

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Málaga

Localidad: Ronda.
 Domicilio: Plaza Duquesa de Parcent, número 4.
 Denominación: «Sagrado Corazón».
 Titular: Congregación Salesiana.
 Capacidad: 120 puestos.
 Nivel: Primer Grado.
 Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Secretariado, Administrativa y Comercial) y Química (profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de Planta).

Provincia de Santander

Localidad: Santander.
 Domicilio: Avenida del Faro, número 20.
 Denominación: «Centro de Estudios Técnico-Empresariales».
 Titular: Patronato Montañés de Enseñanza.
 Capacidad mínima: 240 puestos.
 Nivel: Segundo Grado.
 Clasificación: Homologado.
 Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial, del Régimen de Enseñanzas Especializadas (especialidad: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.
 Domicilio: Calle Luchana, número 4.
 Denominación: «Academia Mercantil Sevillana».
 Titular: Don José L. Jimeno Núñez.
 Capacidad: 270 puestos.
 Nivel: Primer Grado.
 Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Secretariado).

Localidad: Sevilla.
 Domicilio: Calle Espinosa y Cárcel, número 26.
 Denominación: «María Auxiliadora».
 Titular: Congregación Hijas de María Auxiliadora.
 Capacidad: 160 puestos.
 Nivel: Primer Grado.
 Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).

Localidad: Sevilla.
 Domicilio: Calle Juan de Vera, número 2.
 Denominación: «O.S.C.U.S.».
 Titular: Obra Social y Cultural Sopeña.
 Capacidad: 450 puestos.
 Nivel: Primer Grado.
 Enseñanzas autorizadas: Ramas de Peluquería y Estética (profesiones: Peluquería y Estética); Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado); Moda y Confección (profesión: Moda y Confección); Metal (profesión: Construcciones Metálicas) y Sanitarias (profesión: Clínica).

17090

ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se autoriza una Sección de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en el Centro Colegio «Bienaventurada Virgen María» (Irlandesas), de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Centro Colegio de la «Bienaventurada Virgen María» (Irlandesas) de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), para que se le autorice una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que con fecha 17 de julio de 1975 se le concedió la previa autorización prevista en el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), pero que debido a que tan sólo puede destinarse unas aulas del complejo educativo de Educación General Básica Bachillerato Unificado Polivalente a cuyos niveles se encuentra reconocido, la utilización de servicios comunes, así como del profesorado e instalaciones y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en el Centro Colegio «Bienaventurada Virgen María» (Irlandesas) de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17091

ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se autoriza la transformación en Centro de Formación Profesional a «Jesús María», de Vistahermosa de la Cruz (Alicante), así como el funcionamiento en dicho Centro de una sección de 2.º grado, rama Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula el Director del Centro de Formación Profesional «Jesús María» de Vistahermosa de la Cruz, Alicante, para que quede en suspenso la Orden por la que se autorizaba una Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial y se les transforme y clasifique como Centro de Formación Profesional de primer grado, así como la impartición de materias complementarias de primero a segundo grado y el funcionamiento de una Sección de segundo grado;

Teniendo en cuenta que por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero del corriente año) se le concedió una Sección de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado, en razón a tratarse de un Centro, autorizado en los niveles de Educación General Básica y Bachillerato, pero que, por sus características, instalaciones, profesorado y número de puestos escolares que se destina a la Formación Profesional, puede transformarse en Centro de Formación Profesional de primer grado, y el hecho de que la normativa vigente autorice la impartición del curso de Materias Complementarias de acceso de primero a segundo grado en el Centro de Bachillerato así como la Sección de segundo grado en la rama Administrativa por el régimen de enseñanzas especializadas, también en este nivel, y los informes favorables de Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que quede sin efecto la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de enero del corriente año) por la que se autorizó una Sección de Formación Profesional de primer grado en dicho Centro y en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.

Segundo.—Transformar al Centro «Jesús María» de Vistahermosa de la Cruz (Alicante) en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa, profesiones Administrativa y Secretariado, con efectos académicos y administrativos de igual fecha que la Sección anulada.

Tercero.—Autorizar el funcionamiento en dicho Centro (en su nivel de Bachillerato) de una Sección de segundo grado en la rama Administrativa, especialidades Secretariado y Administrativo por el régimen de enseñanzas especializadas, conforme a los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre, 10 y 17 de noviembre).

Cuarto.—Autorizar igualmente la implantación de las enseñanzas complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional, según lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17092

ORDEN de 24 de mayo de 1976 por la que se concede la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de bachillerato que se citan.

Ilmo. Sr.: Exanimados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en el anexo, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que lo elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/74, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), Orden ministerial de 22 de marzo, y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de bachillerato que se relacionan en el anexo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: San Pablo-CEU.
Domicilio: Avenida Asuncionistas, 17.
Titular: Fundación Universitaria San Pablo (CEU).
Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Pozuelo de Alarcón.
Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Denominación: Sorolla.
Domicilio: Avenida Bularas, sin número.
Titular: Angel Llorente Gutiérrez.
Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «C. E. L. A.».
Domicilio: Calle Cienjuegos, 27.
Titular: Emilio Machín del Castillo.
Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Layetania».
Domicilio: Calle Zaragoza, 18.
Titular: Ana Garriga Martínez.
Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Santa María de Nazaret».
Domicilio: Carretera de Burgos, sin número.
Titular: Congregación de Hermanas Misioneras de Nazaret.
Clasificación provisional por dos años como Centro libre de B. U. P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Venta de Baños.
Localidad: Venta de Baños.
Denominación: «Seminario Marista».
Titular: Congregación de Hermanas Maristas.
Domicilio: Calle Barbotán, 2.
Clasificación provisional por dos años como Centro libre de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: Calle Núñez de Arce, 9.
Titular: Congregación Religiosa de Hijas de la Caridad.
Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: Seminario Diocesano de Vitoria.
Domicilio: Calle Beato Tomás de Zumárraga.
Titular: Obispo de Vitoria.
Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «Seminario Conciliar de Logroño».
Domicilio: Calle General Franco, 116.
Titular: Obispo de Calahorra, la Calzada y Logroño.
Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lujua-Bilbao.
Localidad: Lujua-Bilbao.
Denominación: «Ayuntamiento femenino».
Domicilio: Barrio Elechellerri, 1.
Titular: Inmobiliaria Colegios Asociados (ICASA).
Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

17093

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 1975 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por Orden ministerial de 30 de julio de 1974.

Publicada la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), páginas 19557 a 19560, relación de cursillistas declarados aptos por haber superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico, y cumplidos los requisitos previstos en la Orden ministerial de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por la que se convocan cursos de profesorado especializado en Pedagogía Terapéutica, se observan errores en los nombres y apellidos de algunos de los cursillistas incluidos en dicha relación, por lo que se hace necesario las rectificaciones que a continuación se consignan:

Donde dice:

Barcelona

Barroso Arena, Aurelia.
Verdía Amado, Teresa.

Madrid

Barrio Fernández, Juana.

Murcia

Torrado Miñano, Domingo.

Valencia

Martínez Camarena, José M.^a
Rivero Doménech, Ginés.

Zaragoza

Giménez Gómez, Jesús.
Roda Usieto, Pio Antonio.

Debe decir:

Barroso Arena, Amelia C.
Vardía Armada, M.^a Teresa.

Barríos Fernández, Juana.

Torrano Miñano, Domingo.

Martínez Camarena, Pilar.
Rivero Doménech, Inés.

Gimeno Gómez, Jesús M.
Toda Usieto, Pio Antonio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17094

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una modificación de línea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la modificación de línea, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea eléctrica ya autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de 7 de mayo de 1974, cruzando la carretera C-440, por el punto kilométrico 10,70, en vez de por el punto kilométrico 12,56, y la carretera C-441 por el punto kilométrico 60,405, en vez de por el punto kilométrico 59,000. Términos afectados: Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 10 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—3.966-14.